

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-14/2023 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRÓ SU 155 PERIODO ORDINARIO DE SESIONES



San José, Costa Rica, 16 de febrero de 2023. - Entre los días 23 de enero al 7 de febrero de 2023 la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró su 155 Período Ordinario de Sesiones.

Durante el Período de Sesiones se realizaron ocho Audiencias Públicas de Casos Contenciosos, se deliberaron tres Sentencias, se llevó adelante 1 Diligencia Pública y se celebraron Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias y Medidas Provisionales.

I. Inauguración del Año Judicial Interamericano 2023



El pasado 7 de febrero se desarrolló la Ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2023.

En la Ceremonia participó el pleno de los Jueces y las Juezas de la Corte Interamericana. Durante la Inauguración del Año Judicial Interamericano hicieron uso de la palabra el Presidente de la Corte, Juez Ricardo Pérez Manrique, el Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica, Stephan Neibig, la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia del Brasil, Ministra Maria Thereza Rocha y el Expresidente y Exjuez de la Corte Interamericana, Sergio García Ramírez. En la actividad desarrollada en la sede del Tribunal participaron representantes diplomáticos, autoridades del Estado, representantes de organismos internacionales, líderes sociales, entre otros.

El Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica, Sr. Stephan Neibig, destacó la gran labor que realiza la Corte Interamericana en la defensa y protección de los derechos humanos en el Continente e hizo un llamado a los Estados a continuar el proceso de fortalecimiento del Tribunal.

La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia del Brasil, Ministra María Thereza Rocha, destacó los "lazos de cooperación y fortalecimiento de la relación entre el Poder Judicial de Brasil y la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Los sistemas democráticos exigen que la autoridad última sobre la legalidad de los actos de los demás poderes sea ejercida por el Poder Judicial. Son controles y contrapesos esenciales para la preservación del Estado de Derecho. Es la independencia judicial la que habilita al Poder Judicial para interpretar y aplicar las leyes dictadas por el Poder Legislativo y para revisar los actos administrativos del Poder Ejecutivo. En este sentido, asegura el propio estado de derecho", destacó la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia del Brasil. También hizo mención a la Jurisprudencia que la Corte Interamericana ha generado sobre Brasil en torno a independencia judicial y destacó que el "Tribunal Interamericano tiene un papel fundamental en esta misión primordial de divulgar, proteger y promover los derechos humanos en nuestra región, además de brindar medidas de reparación a las víctimas de violaciones, actuando aun cuando fallan los sistemas judiciales nacionales. A los jueces de la región nos corresponde mejorar la cultura de control de convencionalidad, ya que el desconocimiento del marco jurisprudencial de la Corte Interamericana contribuye a perpetuar las violaciones, debilitando sustancialmente nuestras democracias".

El Expresidente de la Corte, Sergio García Ramírez, repasó el impacto del trabajo del Tribunal en sus 45 años de existencia. "La navegación americana tiene su origen en un punto y en un tiempo en que no había respeto básico a los derechos humanos, y tiene un punto de destino que es el ejercicio en la práctica de los derechos humanos. Aún no hemos llegado a ese punto, pero ha sido la Corte Interamericana el motor para navegar hacia allí", destacó García Ramírez.

El Presidente de la Corte, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, repasó el trabajo de la Corte durante el año 2022. "Los resultados son categóricos: el Tribunal sesionó de manera colegiada un total de 24 semanas. Se realizaron 42 Audiencias Públicas y 3 Diligencias Probatorias sobre Casos Contenciosos. Se emitieron 25 Sentencias de Fondo y 9 de Interpretación, así como una Opinión Consultiva. El promedio de tramitación se ha mantenido en 24 meses. También se emitieron 58 resoluciones tanto de Supervisión de Cumplimiento como de Medidas Provisionales", destacó el Presidente del Tribunal. Asimismo, se destacó que "durante 2022 se realizaron 18 procesos de formación, capacitando a más de 1800 personas, la gran mayoría provenientes de instituciones de justicia y de órganos estatales de protección de los derechos humanos de 12 Estados, así como 17 reuniones de divulgación del trabajo de la Corte con periodistas".

El Presidente del Tribunal también se refirió a los esfuerzos realizados para constituirse en una Corte Sustentable. "Esta visión de la justicia sostenible significa la reducción del uso del papel, la disminución de la huella de carbono y el uso de tecnologías que busquen hacer su trabajo jurisdiccional sostenible e inclusivo. El cambio de una energía sostenible incluye la implementación de paneles solares en nuestra sede y el uso exclusivo de vehículos eléctricos".

"En el marco de la estrategia de Tribunal de Puertas Abiertas, la Corte pudo retomar las visitas a los Estados, aspecto clave para el relacionamiento de los órganos de justicia, con el objeto de mantener un diálogo activo con los distintos actores institucionales y sociales. Los órganos de justicia deben ser cuerpos abiertos que no tengan temor al relacionamiento y diálogo con los países, eso permite a los jueces y juezas tener una visión de primera mano respecto a los desafíos del continente. El Tribunal celebró un Período Ordinario de Sesiones en Brasil y otro en Uruguay, destacó el Presidente.

En cuanto a las actividades para el año 2023, el Presidente de la Corte anunció "la Creación del Centro de Formación Judicial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Tribunal considera que la primera defensa de los derechos humanos está siempre en los operadores de justicia nacionales, que son los que deben intervenir de manera inmediata y oportuna ante las violaciones a los derechos humanos de las personas".

"A su vez quiero anunciar la creación del Canal Corte IDH TV. La Corte no es sólo un Tribunal que comunica activamente su jurisprudencia a través de mecanismos tradicionales, ahora da un paso más", señaló el Presidente.

En otro orden, el Presidente de la Corte anunció la adopción de dos Protocolos, uno para la Atención de Víctimas. "Cuando lo entienda necesario, una presunta víctima puede contar con adecuada atención psicológica y acompañamiento durante su comparecencia ante la Corte", mientras que el segundo protocolo será el de Participación de Niños y Niñas, que permitirá que, "teniendo en cuenta el principio rector del interés superior de los niños y niñas, participen y se constituyan como verdaderos sujetos procesales ante la Corte y hagan valer sus intereses jurídicos de manera autónoma", destacó el Presidente.

En materia de cooperación, el Presidente de la Corte anunció que se retomaría la Beca del Caribe, destinada a jóvenes abogadas o abogados del Caribe de habla inglesa. "El compromiso con el Caribe se demuestra también en este espacio de formación", destacó el Presidente.

Acceda a la Transmisión en Vivo de la Ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2023 [aquí](#).

II. Audiencias Públicas de Casos Contenciosos

La Corte celebró audiencias públicas en los siguientes Casos Contenciosos.

1. Caso López Sosa Vs. Paraguay

El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por la alegada detención ilegal, tortura, y violación a las garantías judiciales y a la protección judicial, respecto de Jorge Luis López Sosa, quien a la fecha de los hechos (año 2000) era oficial inspector de policía. De acuerdo con la parte peticionaria, la detención de la presunta víctima se habría dado en el contexto de un estado de excepción. La Comisión concluyó que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, garantías judiciales y a la protección judicial, establecidos en los artículos 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 8.1, y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, en perjuicio de Jorge López Sosa. Asimismo, la Comisión concluyó que el Estado es responsable por la violación de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el viernes 27 de enero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

2. Caso Guzmán Medina Vs. Colombia¹

El caso se refiere a la alegada desaparición forzada de Arles Edison Guzmán Medina, ocurrida en Medellín, Colombia, el 30 de noviembre de 2002. La Comisión señaló que los hechos se dieron en el marco de la ejecución de la Operación Orión, ocurrida semanas antes de la desaparición del señor Guzmán Medina. Asimismo, recalcó la existencia de un vínculo entre grupos paramilitares y miembros de la fuerza pública en Colombia, en el contexto específico de colaboración en la Comuna 13, donde ocurrieron los hechos, así como también la vinculación con la actuación de la fiscalía y agentes estatales. Se alega además, que el Estado no emprendió una investigación de oficio, sino hasta que se presentaron denuncias por parte de la Defensoría del Pueblo y con ocasión de la denuncia del hermano de la presunta víctima, el señor Guzmán Medina. Como consecuencia de estos hechos, se alega la violación del derecho a la personalidad jurídica, la vida, la integridad personal, la libertad personal en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana y el artículo 1.a) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Por otro lado, también se alega la violación a las garantías judiciales y la protección judicial, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana y el artículo I.b) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, por la falta de diligencia en la investigación.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el martes 31 de enero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

3. Caso Vega González y otros Vs. Chile²

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado chileno por la aplicación del instituto de la "media prescripción" o "prescripción gradual" en el marco de los procesos penales de 14 peticiones relativas a delitos de lesa humanidad perpetrados contra 48 personas en el contexto de la dictadura cívico-militar chilena. Se alega que, respecto de esas 14 peticiones, la Corte Suprema de Justicia, al intervenir como tribunal de casación penal, decidió atenuar las penas otorgadas a los responsables de los hechos mediante la aplicación, por primera vez, de la circunstancia atenuante de "media prescripción" o "prescripción gradual", prevista en el artículo 103 del Código Penal chileno. Se indica que dicha disposición es aplicable cuando el responsable del delito se presenta o es hallado luego de haber transcurrido la mitad del tiempo asignado para la prescripción de la acción penal, que, en el caso de los delitos de secuestro calificado y homicidio calificado, aplicados en los referidos procesos penales, eran de 5 años y 7 años y medio, respectivamente. Las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, según la información brindada, habrían sido emitidas entre 2007 y 2010.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el miércoles 1 de febrero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

4. Caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad de Monkey Point y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y sus miembros Vs. Nicaragua

El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por la alegada violación de diversos derechos de los pueblos Rama y Kriol, incluyendo las nueve comunidades que integran el territorio de dichos pueblos, así como de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields, y sus miembros. El pueblo Rama y Kriol está integrado por nueve comunidades indígenas, seis del pueblo Rama y tres del pueblo Kriol, que habitan en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) y en el Departamento del Río San Juan, al sureste de Nicaragua. Asimismo, la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields (CNCIB o Comunidad de Bluefields) es la comunidad afrodescendiente más numerosa de Nicaragua, y su desarrollo histórico se vincula al sincretismo de las sociedades indígenas y afrodescendientes en la Costa Caribe. Además, históricamente, tales pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes habrían reivindicado el reconocimiento, titulación y demarcación de su territorio tradicional, procurando su protección frente a iniciativas que pongan en riesgo su integridad física y cultural. Sin embargo, en 2013, el Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur (CRAAS) aprobaría la autorización por el Estado de Nicaragua del megaproyecto "Gran Canal Interoceánico de Nicaragua", y en 2014, el Gobierno habría anunciado que la ruta del canal interoceánico atravesaría el territorio Rama y Kriol. Ante esto, los pueblos Rama y Kriol, habrían solicitado información sobre el proyecto, y pedido sostener un diálogo previo al procedimiento de consulta. En respuesta a ello, se habría realizado un plan de consulta, y el gobierno se comprometería a no expropiar las tierras de estos pueblos ni confiscar sus recursos naturales. Sin embargo, en 2016, la Asamblea Territorial del Pueblo Rama y Kriol habría aprobado un Convenio de Consentimiento para arrendar 263 km² del territorio de las comunidades por tiempo indefinido a favor de la Comisión Gubernamental a cargo del GCIN. Al respecto, algunos de los miembros del gobierno de los Pueblos Rama y Kriol denunciaron públicamente que habían sido presionados para firmar el acta de aprobación del convenio.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el jueves 2 de febrero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

5. Caso Nuñez Naranjo y otros Vs. Ecuador

El caso se refiere a la alegada desaparición forzada de Fredy Marcelo Núñez Naranjo. Asimismo, se alega que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, dada la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos, pues omitió realizar las acciones mínimas para ubicar el paradero de la presunta víctima e identificar a los responsables. Además, se argumenta que el proceso instado incumplió con la garantía del plazo razonable, pues, al momento de la adopción del Informe de Fondo, habían transcurrido más de 17 años desde que el Estado tomó conocimiento de los hechos.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el viernes 3 de febrero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

6. Caso Cajahuanca Vásquez Vs. Perú

El caso se relaciona con las alegadas violaciones de derechos convencionales ocurridas en el marco de un proceso sancionatorio que terminó con la destitución del señor Humberto Cajahuanca Vásquez como magistrado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Se alega

que el Estado violó el principio de legalidad y favorabilidad, porque la causal de destitución aplicada revestía de significativa amplitud y no hacía referencia a conductas concretas que resultaran reprochables disciplinariamente, y porque se le impuso al señor Cajahuanca la sanción más severa, pese a que otra norma vigente contemplaba una sanción menor. También se alega que en este caso se violó el principio de independencia judicial y el derecho a contar con decisiones debidamente motivadas, porque el fallo sancionatorio no ofreció una motivación que expusiera de manera clara las razones por las cuales la actuación de la presunta víctima ameritaba la sanción más severa. Por otra parte, se argumenta que no existía un recurso, ni en la vía administrativa ni en la judicial, orientado a obtener la revisión integral del fallo sancionatorio por parte de una autoridad jerárquica y que del contenido de las decisiones de amparo se desprende que los órganos competentes no realizaron un examen integral de la decisión de destitución del señor Cajahuanca. Finalmente, se alega que el Estado violó el derecho de los jueces y juezas a acceder a un cargo público en condiciones de igualdad.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el lunes 6 de febrero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

7. Caso Gutiérrez Navas y otros Vs. Honduras

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado hondureño por la destitución, calificada como arbitraria e ilegal, de José Antonio Gutiérrez Navas, José Francisco Ruiz Gaekel, Gustavo Enrique Bustillo Palma y Rosalinda Cruz Sequeira de sus cargos como magistrados y magistrada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras. Según la información brindada, los hechos del caso habrían ocurrido entre 2012 y 2014. Se argumenta que al momento en que fueron destituidas las presuntas víctimas, no existía en Honduras disposición alguna que regulara la competencia de alguna autoridad y el procedimiento sancionador de carácter político al que fueron sometidas”.

En consecuencia, se alega que, con violación de las garantías que reconoce el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Congreso Nacional creó un mecanismo ad hoc dirigido a la destitución de las referidas autoridades judiciales. Asimismo, el artículo 205, numeral 20, de la Constitución hondureña indica que el Congreso tiene facultades para aprobar o improbar la conducta administrativa de los magistrados, lo que se alega que determina una norma de significativa amplitud que no especifica conductas concretas que resulten reprochables disciplinariamente. Por este motivo, se arguye que esa falta de previsibilidad permitió una excesiva discrecionalidad al Congreso, lo que resultó abiertamente contrario al principio de legalidad. Además, se alega que las presuntas víctimas no tuvieron oportunidad de ser escuchados y preparar una defensa adecuada, pues no fueron convocados para ejercer su derecho ni fueron notificadas previamente de alguna acusación o apertura de un procedimiento sancionatorio.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó el martes 7 de febrero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

8. Caso Airton Honorato y otros Vs. Brasil³

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad del Estado por la muerte de 12 personas ex privadas de libertad: José Airton Honorato, José Maia Menezes, Aleksandro de Oliveira Araujo, Djalma Fernandes Andrade de Souza, Fabio Fernandes Andrade de Souza, Gerson Machado da Silva, Jeferson Leandro Andrade, José Cicero Pereira dos Santos, Laercio Antonio Luis, Luciano da Silva Barbosa, Sandro Rogerio da Silva y Silvio Bernardino do Carmo, quienes, presuntamente, bajo instrucciones del Grupo de Represión y Análisis de los Delitos de Intolerancia (en adelante “GRADI”) — creado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

de San Paulo — habrían actuado como informantes en organizaciones criminales. En dicho contexto, el Grupo de Represión y Análisis de los Delitos de Intolerancia actuaba con el servicio de inteligencia de la policía militar. El 5 de marzo de 2002, en la localidad de Castelinho, ubicada en las proximidades de la ciudad de Sorocaba, en San Paulo, el GRADI y la policía militar realizaron el operativo conocido como “Castelinho” contra el “Primeiro Comando da Capital” (en adelante “PCC”), presunta principal organización criminal de la ciudad de Sorocaba. En dicho operativo, la Comisión IDH alegada que, el GRADI instruyó a las 12 personas ex privadas de libertad para que engañaran al PCC sobre la presunta existencia de un avión conteniendo dinero que llegaría al aeropuerto de Sorocaba. La Policía Militar, habría, presuntamente, cercado el lugar con aproximadamente cien policías. Además, la Comisión IDH alega, que se dispararon más de 700 tiros, resultado en un policía herido con lesiones leves y la muerte de las alegadas doce presuntas víctimas del presente caso.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizó durante el miércoles 8 y jueves 9 de febrero de 2023. Acceda a la transmisión de la audiencia [aquí](#).

III. Diligencia en el Caso Baptiste Willer y otros Vs. Haití

La Corte realizó una Diligencia en este caso para recibir la declaración de una presunta víctima. La Diligencia se desarrolló el jueves 26 de enero de 2023.

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por la falta de protección a los derechos del señor Baptiste Willer y su familia frente a presuntas amenazas e intentos de homicidio de los cuales fueron objeto entre los años 2007 y 2009. Además, con la alegada falta de debida diligencia en la investigación, y la impunidad en que se encuentra la muerte de su hermano.

Acceda a la transmisión de la Diligencia [aquí](#).

IV. Sentencias

La Corte deliberó Sentencia sobre los siguientes Casos Contenciosos, las que serán notificadas posteriormente y estarán disponibles [aquí](#):

1. Caso García Rodríguez y otro Vs. México⁴

El caso se relaciona con la responsabilidad internacional de México por las alegadas torturas, violaciones al debido proceso y a la libertad personal en contra de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz, quienes permanecieron detenidos en prisión preventiva por más de 17 años. En su Informe de Fondo, la Comisión observó que las presuntas víctimas fueron detenidas sin que se les presentara una orden judicial expedida con anterioridad a su detención y sin cumplir con las condiciones establecidas en el Código de Procedimientos Penales. Al respecto, la Comisión concluyó que los señores Daniel García y Reyes Alpízar solo conocieron formalmente las razones de la detención y los cargos formulados cuando fueron puestos a disposición de un juez, 45 y 34 días luego de su privación de libertad, lapso que estuvieron detenidos bajo arraigo. En el presente caso, la Comisión estableció que la aplicación de la figura del arraigo constituyó una medida de carácter punitivo y no cautelar, y por lo tanto una privación de la libertad arbitraria y violatoria del principio de presunción de inocencia. Asimismo, concluyó que la prisión preventiva posterior al arraigo, la cual se extendió por diecisiete años, resultó arbitraria. Concluyó, además, que se violó el derecho de defensa dado que, entre otros, las víctimas en el proceso penal no lograron presentar las pruebas de descargo ofrecidas como esenciales y el juez de la causa no tomó medidas para asegurar el envío de información.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

2. Caso Aguinaga Aillón Vs. Ecuador

El presente caso se relaciona con una serie de alegadas violaciones a los derechos humanos del señor Carlos Julio Aguinaga Aillón en el marco del proceso disciplinario conducido por el Congreso de la República, el cual culminó con su destitución como Vocal del Tribunal Supremo Electoral de Ecuador. Se alega que la presunta víctima fue cesada de su cargo mediante un mecanismo ad hoc no previsto por la Constitución ni la ley, y sin atender a causales previamente previstas. En razón de lo anterior, se argumenta que el Estado violó el derecho a contar con una autoridad competente mediante procedimientos previamente establecidos, el principio de legalidad y el principio de independencia judicial. Por otra parte, se alega que Ecuador violó el derecho a conocer previa y detalladamente la acusación formulada y de tener el tiempo y los medios adecuados para la defensa, en tanto no consta que la presunta víctima fuera notificada sobre el inicio de un procedimiento que podría terminar con su cese, ni que le haya otorgado posibilidad alguna de ser oído y de formular defensa previo a su cese. Asimismo, se alegan violaciones a los derechos a recurrir el fallo y a la protección judicial, pues la presunta víctima no contó con ningún mecanismo para impugnar la decisión dado que el procedimiento del cese no estaba previsto en la normativa interna. Además, se alega que el Estado emitió una resolución para obstaculizar la posibilidad de plantear el recurso de amparo contra la resolución del Congreso.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

3. Caso Olivera Fuentes Vs. Perú

El caso se relaciona con la alegada violación de los derechos del señor Olivera Fuentes a la igualdad y no discriminación, vida privada, garantías y protección judiciales, como consecuencia de actos de discriminación basados en la expresión de su orientación sexual ocurridos en un supermercado. En particular, el 11 de agosto de 2004 el señor Olivera y su pareja del mismo sexo fueron amonestados por personal de la cafetería “Dulces y Salados” del Supermercado “Santa Isabel de San Miguel” por desplegar públicamente conductas de afecto. El 1 de octubre de 2004 el señor Olivera presentó una denuncia por discriminación ante el INDECOPI, la cual fue rechazada, obteniendo una última decisión desfavorable en sede de casación el 11 de abril de 2011. La Comisión concluyó que el Estado vulneró la garantía del plazo razonable debido al tiempo en que demoró cada autoridad en resolver los recursos interpuestos, sin que el Estado haya proporcionado razones que justifiquen los lapsos transcurridos para la decisión de cada recurso. A la vista de lo anterior, concluyó que el Estado peruano es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales, vida privada, igualdad ante la ley y protección judicial consagrados en los artículos 8.1, 11, 24 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

V. Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

La Corte celebró audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias en los siguientes Casos:

- a) Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú⁵
- b) Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú⁶
- c) Caso “Cinco Pensionistas” Vs. Perú⁷
- d) Caso López Lone y otros Vs. Honduras⁸

VI. Resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

La Corte emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en los siguientes casos:

- a) Caso Gorioitía Vs. Argentina
- b) Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina
- c) Caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia
- d) Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia
- e) Caso Grijalva Bueno Vs. Ecuador
- f) Caso García y familiares Vs. Guatemala
- g) Caso Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú
- h) Caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú

Las resoluciones luego de ser notificadas están disponible [aquí](#).

VII. Resoluciones sobre Medidas Provisionales

La Corte deliberó resoluciones sobre **Medidas Provisionales** en los siguientes Casos y asuntos:

- a) Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua
- b) Caso Revilla Soto Vs. Venezuela
- c) Caso Tabares Toro Vs. Colombia
- d) Asunto de la Unidad de Internación Socioeducativa respecto de Brasil
- e) Asunto Castro Rodríguez respecto de México

Las resoluciones luego de ser notificadas están disponible [aquí](#).

VIII. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, Medidas Provisionales, así como de cuestiones administrativas

Asimismo, la Corte supervisó el cumplimiento de diversas Sentencias e implementación de las Medidas Provisionales que se encuentran bajo su conocimiento, así como tramitación de Casos y Medidas Provisionales. También vio diversos asuntos de carácter administrativo.

IX. Visitas Protocolares

En el marco de la realización de este Período de Sesiones la Corte recibió distintas visitas Protocolares:

a) Visita del señor Presidente de Costa Rica a la sede para reunión con el Presidente de la Corte IDH y la Secretaría



El Presidente de la Corte IDH, Juez Ricardo C. Pérez Manrique recibió en la sede del Tribunal al Excelentísimo señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica. En su visita lo acompañó el señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. De parte de la Delegación de la Corte IDH estuvieron presentes el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y la Secretaria Adjunta Romina Sijniensky.

Durante la visita de carácter protocolar el Presidente de la Corte destacó los históricos lazos de cooperación entre el Gobierno de Costa Rica como país sede del Tribunal. Pérez Manrique explicó al Jefe de Estado sobre las funciones de la Corte Interamericana y la forma de trabajo del Tribunal. El Presidente de Costa Rica recordó la histórica tradición de relacionamiento de su país con el Tribunal y manifestó que el Estado continuará fortaleciendo la cooperación con la Corte Interamericana.

b) Reunión de Trabajo entre el Presidente de la Corte de Justicia del Caribe Adrián Saunders y el pleno en la Corte Interamericana



En el marco de este Período, el pleno de la Corte Interamericana mantuvo una reunión con el Presidente de la Corte de Justicia del Caribe, Juez Adrian Saunders. El Presidente de la Corte IDH, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, destacó la importancia de fortalecer el conocimiento del trabajo de la Corte en los países del Caribe y en especial con la Corte de Justicia del Caribe.

c) Presentación de la Federación Latinoamericana de Magistrados

En el marco de este Período, el pleno de la Corte Interamericana, mantuvo una reunión con la Federación Latinoamericana de Magistrados, oportunidad en la que participó la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia del Brasil, Ministra María Thereza Rocha. El Presidente de la Corte destacó los importantes lazos de cooperación que se mantienen entre la Corte Interamericana y el Superior Tribunal de Justicia del Brasil, quien fue anfitrión en el pasado 150 Período Ordinario de Sesiones de la Corte que se celebró en dicho país. "El Tribunal Interamericano viene haciendo un esfuerzo permanente de comunicación en portugués con su nuevo sitio web, la traducción de la Jurisprudencia al portugués, entre otras acciones", destacó el Presidente de la Corte.

d) Reunión del Presidente de la Corte IDH, Juez Ricardo C. Pérez Manrique con el Sr. Juan Carlos Larrea, Procurador General de la República de Ecuador

X. Firmas de Convenios

En el marco de este Período de Sesiones, la Corte Interamericana firmó convenios de cooperación con las siguientes instituciones:

- a) Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México
- b) Consejo Nacional del Ministerio Público de Brasil
- c) Instituto para la Reforma de las Relaciones entre la Empresa y el Estado de Brasil.

¹ El Juez Humberto Antonio Sierra Porto no participó en la Audiencia Pública de este caso por ser de nacionalidad colombiana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

² La Jueza Patricia Pérez Goldberg no participó en la Audiencia Pública de este caso por ser de nacionalidad chilena, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

³ El Juez Rodrigo Mudrovitsch no participó en la Audiencia Pública de este caso por ser de nacionalidad brasileña, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

⁴ El Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor no participó en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad mexicana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

⁵ La Corte delegó en el Juez Humberto Antonio Sierra Porto la realización de esta audiencia.

⁶ La Corte delegó en el Juez Humberto Antonio Sierra Porto la realización de esta audiencia.

⁷ La Corte delegó en el Juez Humberto Antonio Sierra Porto la realización de esta audiencia.

⁸ La Corte delegó en la Jueza Patricia Pérez Goldberg la realización de esta audiencia.

La composición de la Corte para este Período de Sesiones fue la siguiente: Juez Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente, (Uruguay), Juez Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente, (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica), Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile) y Juez Rodrigo Mudrovitsch (Brasil).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2023.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr



(506) 2527-1600



Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

